



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 793-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 793-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de septiembre de 2011, las 11h25. **VISTOS.- PRIMERO.-** Agréguese a los autos el escrito presentado por la señora Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez y el señor Dr. César Montúfar Mancheno, a través de su abogado patrocinador, Dr. Julio César Sarango; ingresado en la recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral el día jueves 15 de septiembre de 2011, a las 15h55, recibido en este despacho en la misma fecha a las 16h16. En el referido escrito interponen para ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, recurso de apelación en contra de la sentencia dictada el día 12 de septiembre de 2011, a las 15h00, en tal virtud y al haberse interpuesto el recurso dentro del tiempo previsto por la ley, en aplicación de lo previsto en el artículo 72 inciso cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en los artículos 42 y 107 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se dispone remitir la causa No. 793-2011-TCE a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; para tal efecto ofíciase a través de la Secretaría Relatora de este despacho. **SEGUNDO.-** Notifíquese al señor Carlos Viteri Gualinga, Secretario Ejecutivo del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, ECORAE, con copia del recurso interpuesto por los denunciados. **TERCERO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en su calidad de Secretaria Relatora de este despacho. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F)** Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA